



ACUERDO INTERNO SGV-14-2023

Guatemala, 16 de octubre de 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV-12-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se aprobó el Manual de Combustible de la Vicepresidencia de la República, con el objetivo de regular, controlar y distribuir el uso de los cupones de combustible de una manera eficaz y eficiente en la Vicepresidencia de la República, para el cumplimiento de las actividades y comisiones oficiales en el área metropolitana, así como en el interior y exterior del país, determinando responsabilidades y funciones de quienes intervienen en el proceso de asignación y utilización de los mismos.

CONSIDERANDO

Que es necesario reformar esa normativa, para adecuarla a las necesidades actuales de la Dirección Financiera y la Unidad de Servicios Generales y Transportes de la Vicepresidencia de la República, en relación a la entrega y recepción de los Cupones de Combustible.

POR TANTO

Con base en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y con fundamento en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

ACUERDA

Artículo 1. Se reforma el paso tres y cuatro del numeral cuatro punto dos "Procedimiento de recarga de combustible en los vehículos" del Manual de Combustible de la Vicepresidencia de la República, el cual queda así:

3	Encargado de cupones de combustible	Genera un conocimiento en el libro respectivo y entrega los cupones a la persona responsable consignada en la solicitud en el Sistema de Gestión Vicepresidencial -VICESIS-.
4	Encargado de Transporte y de Servicios Generales.	Se traslada a la estación de combustible con los pilotos responsables de cada vehículo, para la supervisión del abastecimiento de combustible.

Artículo 2. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

Nery Augusto Franco Baquix

Secretario General

